

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

DIPUTADA
DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ
DISTRITO XVIII SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC



RECIBIDO
21 JUN 2022
13:20

Asunto: Se solicita inscripción de Punto de Acuerdo.
Oficio número: HCEO/DDGG/LXV/093/2022

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 21 de Junio de 2022

DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO
LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLES ILLESCAS
TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
PRESENTE.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
RECIBIDO
13:17 hrs
21 JUN 2022
Con Anexo

La que suscribe, Maestra Dennis García Gutiérrez, Diputada Presidente de la Comisión Permanente de Bienestar y Fomento Cooperativo, de la LXV Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, respetuosamente solicito:

Con fundamento en los artículos 63, 65 fracción XI, 66 fracción I, 76 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con los diversos 42 fracción XI punto a, 27 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **la inscripción del Punto de Acuerdo por el que la "LXV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, EXHORTA A LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL, PARA QUE EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA, INVESTIGUE, INICIE, SUBSTANCIE Y RESUELVA EN SU CASO, LOS PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD, POR ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYAN FALTAS ADMINISTRATIVAS DE LAS Y LOS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS DE DESPACHO Y DE LA COORDINACIÓN GENERAL DEL COMITÉ ESTATAL DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DE OAXACA (COPLADE), QUE TIENEN BAJO SU ENCARGO, LA APLICACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO, Y DE SER EL CASO, ACLAREN LOS MOTIVOS POR LOS CUALES NO SE HAN APLICADO Y DISTRIBUIDO DE MANERA OPORTUNA";** misma que deberá ingresarse al orden del día que inmediatamente sucede al presente.

Sin otro particular, quedo de usted.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



MTRA. DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ
DIPUTADA POR EL XVIII, CON CABECERA EN
SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ
DISTRITO XVIII
SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 21 de Junio del 2022.

DIPUTADO LUIS ALFONSO SILVA ROMO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E

La que suscribe **Maestra Dennis García Gutiérrez**, Diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, de la LXV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto, por el artículo 30 fracciones I y XX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y los artículos 60 fracción II, 61 y 103 fracción VI del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca someto a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA LXV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, EXHORTA A LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL, PARA QUE EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA, INVESTIGUE, INICIE, SUBSTANCIE Y RESUELVAN EN SU CASO, LOS PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD, POR ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYAN FALTAS ADMINISTRATIVAS DE LAS Y LOS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS DE DESPACHO Y DE LA COORDINACIÓN GENERAL DEL COMITÉ ESTATAL DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DE OAXACA (COPLADE), QUE TIENEN BAJO SU ENCARGO, LA APLICACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO, Y DE SER EL CASO, ACLAREN LOS MOTIVOS POR LOS CUALES NO SE HAN APLICADO Y DISTRIBUIDO DE MANERA OPORTUNA;** lo anterior con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

CONSIDERACIONES

De conformidad con el artículo 39 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, "*La soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo. Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste...*"; de ahí que dicho poder público se traduzca en la creación de los Poderes ejecutivo,

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

legislativo y judicial, instituciones que para su funcionamiento requieren de la titularidad de funcionarios que direcciones y cumplan con los objetivos para los cuales se crean precisamente los poderes.

Es decir, estos tres poderes tanto en el ámbito federal como local, buscan no solo separar las funciones de gobierno, sino equilibrar el poder y así evitar se ponga en riesgo la democracia¹", por ende, sus representantes deben actuar siempre bajo el principio de LEGALIDAD, **puediendo hacer lo que la ley les autoriza y debiendo hacer lo que la ley les ordena.**², hacer lo contrario les representa entonces, una falta de cumplimiento a sus funciones y consecuentemente una responsabilidad administrativa, debido a que su acción y omisión en el cumplimiento de aquellas implica una afectación a los derechos de terceros o colectivos.

Aunado a lo anterior, es importante precisar que el **servidor público**, con independencia de cualquiera de los tres poderes en los que se encuentre, desempeña un empleo subordinado al Estado, y en consecuencia, se encuentra obligado a apegar su conducta a los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público, según lo estipulado por el artículo 6 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca, además de observar las directrices previstas en el artículo 7 de la ley General vigente.

Por ende, es inexorable que la omisión en el cumplimiento expreso de sus funciones, generan caos en la Administración Pública de cualquier Gobierno, tal y como actualmente se percibe en el del Estado de Oaxaca, toda vez que según datos del PRIMER INFORME TRIMESTRAL 2022, remitido con fecha 29 de abril del año en curso a la Presidenta de la Mesa Directiva de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado de Oaxaca, en cuyo rubro denominado **"ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS. RESÚMEN POR CVEFIN-UR (GENERAL) DEL PRIMERO DE ENERO AL 31 DE MARZO"**, se advierte que existe un subejercicio en todas aquellas dependencias que tienen bajo su disposición recursos públicos para la ejecución de programas sociales o de desarrollo, situación que pone en riesgo no solo la justa distribución del dinero, sino también crea la idea

¹ https://imt.mx/images/files/SPC/curso%20Nociones/contenidos/modulo2/mod_2_2_1.htm

² Párrafo tercero, Art. 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

de una **opacidad en el manejo de los recursos económicos** destinados a cada uno de los programas que en el EJE DE OAXACA INCLUYENTE de Plan Estatal de Desarrollo del actual Gobierno.

Atento a lo anterior, y derivado de lo dispuesto por los artículos 8 y 9 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y 47 fracciones II, III y V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, respectivamente; la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca, está facultada para:

a)

Artículo 8. En el ámbito de su competencia, serán autoridades facultadas para aplicar la presente Ley:

I. La Secretaría;

Artículo 9. Las autoridades a que se refiere el artículo anterior, tendrán a su cargo, en el ámbito de su competencia, la investigación, substanciación y calificación de las Faltas administrativas.

Tratándose de actos u omisiones que hayan sido calificados como Faltas administrativas no graves, la Secretaría y los Órganos internos de control serán competentes para iniciar, substanciar y resolver, en el ámbito de su competencia, los procedimientos de responsabilidad administrativa en los términos previstos en la Ley General y la presente Ley.

b)

ARTÍCULO 47. A la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. ...

II. Inspeccionar la aplicación del gasto público estatal y su congruencia con el Presupuesto de Egresos y demás normatividad aplicable;

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

- III. *Realizar auditorías a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, con el propósito de proponer medidas correctivas en sus operaciones y el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus programas;*
- IV. ...
- V. *Vigilar que los recursos financieros destinados a la ejecución de programas para el desarrollo del Estado, sean enfocados a los objetivos propuestos y se apliquen con honestidad, transparencia y oportunidad;*

Luego entonces, en virtud de que hasta el día de hoy diversas Secretarías de Despacho, entre ellas la Secretaría de Bienestar, Secretaría de Pueblos Indígenas y Afromexicano, retrasaron la publicación de las Reglas de Operación de los Recursos asignados para el área de programas de desarroll, y en algunos programas continúan sin publicarlas, deben aclarar los motivos por los cuales han incurrido en subejercicio.

Por lo anterior expuesto, propongo a esta Soberanía, la presente proposición con punto de acuerdo; en los términos siguientes:

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,**

ACUERDA:

ÚNICO.- EXHORTA A LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL, PARA QUE EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA, INVESTIGUE, INICIE, SUBSTANCIE Y RESUELVA EN SU CASO, LOS PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD, POR ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYAN FALTAS ADMINISTRATIVAS DE LAS Y LOS TITULARES DE

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"
LAS SECRETARÍAS DE DESPACHO Y DE LA COORDINACIÓN GENERAL DEL COMITÉ ESTATAL DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DE OAXACA (COPLADE), QUE TIENEN BAJO SU ENCARGO, LA APLICACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO, Y DE SER EL CASO, ACLAREN LOS MOTIVOS POR LOS CUALES NO SE HAN APLICADO Y DISTRIBUIDO DE MANERA OPORTUNA.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS


PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Comuníquese a las instancias correspondientes, para el cumplimiento inmediato del presente acuerdo.

Dado en el Recinto Legislativo "Benito Juárez" de San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a los veintiún días del mes de junio del año dos mil veintidós.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



MAESTRA DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ
DIPUTADA LOCAL, DISTRITO ELECTORAL XVIII
SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC, OAXACA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LEGISLATURA
DIP. DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ
DISTRITO XVIII
SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC



ESTA FIRMA CORRESPONDE AL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA EXHORTA A LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL, PARA QUE EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA, INVESTIGUE, INICIE, SUBSTANCIE Y RESUELVA EN SU CASO, LOS PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD, POR ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYAN FALTAS ADMINISTRATIVAS DE LAS Y LOS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS DE DESPACHO Y DE LA COORDINACIÓN GENERAL DEL COMITÉ ESTATAL DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DE OAXACA (COPLADE), QUE TIENEN BAJO SU ENCARGO, LA APLICACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO, Y DE SER EL CASO, ACLAREN LOS MOTIVOS POR LOS CUALES NO SE HAN APLICADO Y DISTRIBUIDO DE MANERA OPORTUNA